

### **AVISO**

# LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### HACE SABER QUE:

EL DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL ha proferido la Resolución No. 02303 del 09 de agosto de 2016. "Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No.16000340 H2 DE 2016.", advirtiendo que contra esta providencia procede el recurso de reposición ante el Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea y el de apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página <a href="https://www.aerocivil.gov.co">www.aerocivil.gov.co</a> por el término de 05 días a partir de hoy 25 DE AGOSTO DE 2016, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día 31 DE AGOSTO 2016 a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MARITZA GAMERO TORRES.



1051. - 2016030803 Bogotá, 10 de agosto de 2016

Señor
LUIS FERNANDO TABARES RUIZ
Representante Legal
FACELCO S.A.S.
Carrera 51 No 14-242
Medellín

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 02303 09 de agosto de 2016, "Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No.16000340 H2 DE 2016."., sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

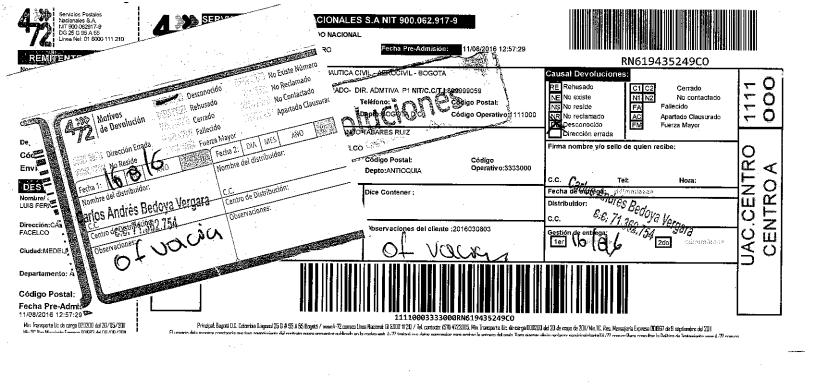
Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES

Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL Ruta electrónica: \bog7\ADI\Externo\2016030803

Clave: GDIR-3.0-12-08 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 1



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA







#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02305

09 ASO. 2016

Principio de Procedencia: 3000.492

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 16000340 H2 DE 2016

## EL DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION AEREA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 3553 del 17 de julio de 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante invitación de fecha 26 de julio de 2016, dio la apertura del proceso No. 16000 340 H2 de 2016, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN PARA CIERRE DEL ANILLO RED REAN PARA EL AEROPUERTO ELDORADO

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos correspondientes los cuales fueron adelantados por la Direccion de Telecomunicaciones y Ayudas a La Navegacion Aérea, conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que la entidad fijo para la presente contratacion de mínima cuantía un presupuesto oficial asi:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	No. 46916
Fecha de expedición:	12 de julio de 2016
Valor:	\$ 60.565.340

Que de conformidad con el acta de cierre del **27 de julio de 2016**, a la hora fijada para el cierre se presento el proponente FACELCO S.A.S.

Que la Direccion de Telecomunicaciones y Ayudas a La Navegacion Aérea, mediante oficio oficio 4201-134.085. 2016020394 del 29 de Julio de 2016 remitio la siguiente evaluacion tecnica:



Clave: GDIR-3.0-12-10 Versión: 01 Fecha: 5/06/2014 Página:1 de 3







#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#02303)

09 Add. **2016** 

Principio de Procedencia: 3000.492

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 16000340 H2 DE 2016

REQUERIMIENTO	FACELCO				
	CUMPLIMIENTO	N° FOLIO			
INSCRIPCION EN EL RUP	CUMPLE	35			
CUMPLIMIENTO CLASIFICACION UNSPSC	NO ANEXA				
TIEMPO MINIMO DE GARANTIA OFERTADO (1 AÑO)	NO INDICA				
FORMATO No 7 - ITEMS A COTIZAR	CUMPLE	5			
FORMATO: No. 9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	CUMPLE	7			
FORMATO No. 10 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	9			
FORMATO No. 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	11, 48, 49			
FORMATO No. 13 MATRIZ DE REQUISITOS TECNICOS	NO CUMPLE	NO ANEXA CERTIFICACION DE FABRICA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO QUE AVALE EL TIEMPO DE GARANTIA OFRECIDO.     NO ANEXA PLAN DE GARANTIAS ACORDE A ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS			
CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA	NO CUM PLE				

Que el informe de evaluación se publicó conforme al cronograma de la invitación con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	FACELCO S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el proponente FACELCO S.A.S no presentó los documentos objeto de subsane.

Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 27 de la invitación publica No. 16000340 H2 de 2016 la Entidad procederá a declarar desierto el proceso, por cuanto la oferta presentada no cumple con los requerimientos de la invitación pública



Versión: 02 Fecha: 5/06/2014 Página:2 de 3







#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

09 ASO. 2016

(#0230B

Principio de Procedencia: 3000.492

Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 16000340 H2 DE 2016

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía No. 16000340 H2 de 2016, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN PARA CIERRE DEL ANILLO RED REAN PARA EL AEROPUERTO ELDORADO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor LUIS FERNANDO TABARES RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía 71.640.614 de Meellín, en calidad de representante legal de la firma FACELCO S.A.S, en la carrera 51 No. 14- 242, teléfono 4-3513133 en la ciudad de Medellin, correo electrónico: facelco@epm.net.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO:

Publicar el presente acto administrativo en la Página SECOP

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día.

LUIS ABELARDO DIAZ MATEUS

Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea (e)

V.B: Ángela Motta Manrique./Directora Administrativa (e)

Revisó: María del Amparo Pérez Corredor – Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales

Elaboró: Diana María Contreras Ocampo

Versión: 02 Fecha: 5/06/2014 Página:3 de 3